



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, CON VIGENCIA HASTA EL EJERCICIO DE 2016.

1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de material de pintura para el Servicio de Vías y Obras durante dos años.

La relación de material a suministrar es la que se detalla en el anexo I que acompaña al presente pliego de prescripciones técnicas.

Cuando en algún artículo concreto se indique marca, los licitadores ofertarán la indicada u otra equivalente, la cual deberá hacerse constar expresamente, aportando la muestra para este último caso, e indicando el número de producto del que se trata en la relación facilitada por el Ayuntamiento.

Todos los materiales a suministrar serán de primera calidad y marca reconocida, debiendo cumplir con las normas UNE o certificado AENOR que correspondan. No se podrá suministrar ningún material que no sea aceptado previamente por la Administración.

El adjudicatario deberá aportar, en el caso que la Administración se lo solicite, copia de los certificados de fabricación y calidad, declaraciones de conformidad donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen con las normas UNE que corresponda a cada tipo de material.

En el supuesto de que algún producto resultara descatalogado, deberá presentarse en la oferta otro equivalente, señalándose la marca en tal caso, aportando la muestra, e indicando el número de producto del que se trata en la relación facilitada por el Ayuntamiento.

Los licitadores estarán obligados a presentar ofertas uniformes e integrales, por ser requisito básico para el estudio y valoración de las presentadas, de tal forma que su presentación incompleta podrá ser motivo de no admisión de la oferta, así como la omisión de precio/s de producto/s, el no señalar la marca



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

ofertada y la no presentación de muestra cuando se oferte una marca de las no indicadas en los pliegos.

2ª. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación para la totalidad del periodo de contratación es de cuarenta y cinco mil quinientos sesenta euros (45.560) de precio, más nueve mil quinientos sesenta y siete euros con sesenta céntimos (9.567,6) de IVA, en total, cincuenta y cinco mil ciento veintisiete euros con sesenta céntimos (55.127,60).

Esta Administración no fija precios unitarios, ya que éstos deberán ser indicados por los licitadores en sus proposiciones, en los que estarán incluidos todos los gastos necesarios para efectuar el suministro, entre ellos, los relativos a su entrega y transportes. La cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido figurará como partida independiente.

El presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo.

3ª. CATALOGOS Y MUESTRAS.

Los licitadores que presenten ofertas deberán acompañar a sus propuestas un catálogo en el que aparezcan los productos ofertados, así como una descripción exhaustiva de los mismos, incluyendo a ser posible fotografía, si bien podrá presentarse de forma alternativa una muestra de cada producto.

El licitador estará obligado a presentar cuantas muestras le requiera esta Administración en el plazo que se le señale al objeto de valorar debidamente la calidad de los artículos, comprometiéndose el licitador requerido a trasladarlos al lugar que el Ayuntamiento le indique, sin coste adicional alguno.

4ª. PETICIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario se obliga a entregar, de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida por este Ayuntamiento, los suministros incluidos en ésta y por los precios unitarios contemplados en el contrato que al efecto se suscriba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

La concreta realización de los suministros se efectuará previa petición realizada desde la Oficina de Control del Gasto y Central de Compras del Ayuntamiento vía correo electrónico o fax, de tal forma que no podrá ser suministrado un pedido que no haya sido solicitado por dicha Oficina.

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso. En supuestos de urgencia, el material solicitado deberá entregarse dentro de las 24 horas siguientes a la de su petición.

En dicha petición se señalarán los bienes a suministrar, el número de unidades y el lugar de entrega, que será en las dependencias del Ayuntamiento o de los distintos edificios municipales que se indique en la orden de pedido, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin cargo adicional alguno.

Por consiguiente, el adjudicatario se compromete a recibir las peticiones de suministro a través de correo electrónico o fax, a cuyo efecto contará con los medios necesarios para ello.

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, por obsolescencia u otro motivo debidamente justificado, éste remitirá al Ayuntamiento una terna de productos que sean susceptibles de sustituir al desaparecido.

El Ayuntamiento establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización, pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

5ª. COMPROBACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

La comprobación de las calidades de los bienes y el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, se realizará por el Servicio de Vías y obras. Cada suministro se acompañará de un albarán de entrega que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción.

6ª. ABONO DE LOS SUMINISTROS.

El contratista tiene derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (artículos 216.1 y 293 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

El pago del precio se efectuará, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimotercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previa presentación por el contratista de la factura que haya expedido ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada disposición adicional trigésimotercera de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Concejalía delegada de Hacienda.
- c) Que el destinatario del suministro es el Servicio de Vías y Obras.

ANEXO I

Nº	PRODUCTO	CANTIDADES
01	brochas PREN nº 10 verde	72 und.
02	brochas PREN nº 12	72 und.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

03	rodillo SUPER FELPON 50022	120 und.
04	tacos de lija	100 und.
05	lijas de agua	100 und.
06	paletinas doble económica nº 4	72 und.
07	paletinas triple verde nº 4	72 und.
08	pinceles redondo profesional nº 16	72 und.
09	pinceles redondo profesional nº 26	72 und.
10	espátulas nº 7	48 und.
11	latas pintura mate industrial blanco (en latas de peso no superior a 25 kg.)	6.300 kg.
12	latas de disolvente (en latas de peso no superior a 25 kg.)	2.400 kg.
13	esmalte para colegios (latas de peso no superior a 5 kg.)	150 kg.
14	pintura vial (en latas de peso no superior a 20 kg.)	4.000 kg.
15	rodillo pintura viales	52 und.
16	rollos de cinta adhesiva 37 mm.	2.000 und.
17	esmalte EPOXI verde (en latas de peso no superior a 10 kg.)	256 kg.
18	esmalte EPOXI azul (en latas de peso no superior a 10 kg.)	224 kg.
19	esmalte EPOXI rojo oxido (en latas de peso no superior a 10 kg.)	256 kg.
20	esmalte EPOXI agente curado 234 (en latas de peso no superior a 2 kg.)	100 kg.
21	esmalte alvero (en latas de peso no superior a 5 kg.)	1000 kg.
22	pintura ocre	250 kg.
23	pintura TARRACOTA	250 kg.

ANEXO II

Nº	PRODUCTO	CANTIDADES	PRECIO POR UNIDAD O KILO sin IVA (euros)	TOTAL sin IVA
01	brochas PREN nº 10 verde	72 und.		
02	brochas PREN nº 12	72 und.		
03	rodillo SUPER FELPON 50022	120 und.		
04	tacos de lija	100 und.		
05	lijas de agua	100 und.		
06	paletinas doble económica nº 4	72 und.		
07	paletinas triple verde nº 4	72 und.		
08	pinceles redondo profesional nº 16	72 und.		
09	pinceles redondo profesional nº 26	72 und.		
10	espátulas nº 7	48 und.		
11	latas pintura mate industrial blanco (en latas de	6.300 kg.		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

	peso no superior a 25 kg.)			
12	latas de disolvente (en latas de peso no superior a 25 kg.)	2.400 kg.		
13	esmalte para colegios (latas de peso no superior a 5 kg.)	150 kg.		
14	pintura vial (en latas de peso no superior a 20 kg.)	4.000 kg.		
15	rodillo pintura viales	52 und.		
16	rollos de cinta adhesiva 37 mm.	2.000 und.		
17	esmalte EPOXI verde (en latas de peso no superior a 10 kg.)	256 kg.		
18	esmalte EPOXI azul (en latas de peso no superior a 10 kg.)	224 kg.		
19	esmalte EPOXI rojo óxido (en latas de peso no superior a 10 kg.)	256 kg.		
20	esmalte EPOXI agente curado 234 (en latas de peso no superior a 2 kg.)	100 kg.		
21	esmalte alvero (en latas de peso no superior a 5 kg.)	1.000 kg.		
22	pintura ocre	250 kg.		
23	pintura TARRACOTA	250 kg.		
IMPORTE TOTAL (sin IVA)				
IVA				
TOTAL				

Villanueva de la Serena, a 16 de septiembre de 2014.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS,

Fdo. Francisco Javier Cordero Castillo